



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 9 de febrero de 2009 (24.02)
(OR. en)**

**6070/1/09
REV 1**

PUBLIC 1

NOTA

Asunto: LISTA MENSUAL DE ACTOS DEL CONSEJO – NOVIEMBRE DE 2008

El presente documento contiene:

- En el ANEXO I, una lista de los actos adoptados por el Consejo en noviembre de 2008^{1 2};
- En el ANEXO II, información complementaria relativa a la adopción de dichos actos. En la PARTE I se aporta información sobre la adopción de actos legislativos, como la fecha de su adopción, la sesión correspondiente del Consejo, el número del documento adoptado y, en su caso, las normas de votación aplicables, los resultados de la votación y explicaciones de voto y las declaraciones incluidas en el acta del Consejo. La PARTE II contiene información sobre la adopción de otros actos que el Consejo ha decidido hacer pública.

También puede accederse al presente documento en Internet, en la dirección:

<http://consilium.europa.eu>; véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa", "Lista de actos del Consejo". Los documentos mencionados en la lista pueden obtenerse en el Registro público de los documentos del Consejo ([Acceso a los documentos del Consejo: Registro público](#))

¹ Con excepción de algunos actos de alcance limitado como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias puntuales, etc.

² En el caso de los actos legislativos adoptados por el procedimiento de codecisión, puede haber una diferencia entre la fecha de la sesión del Consejo en la que se haya adoptado el acto legislativo y la fecha efectiva del acto de que se trate, puesto que los actos legislativos adoptados en codecisión sólo se consideran adoptados una vez que han sido firmados por el Presidente del Consejo y el Presidente del Parlamento Europeo, así como por los Secretarios Generales de ambas instituciones.

Obsérvese que sólo dan fe las actas relativas a la adopción definitiva de los actos legislativos (en Internet, en la dirección: <http://consilium.europa.eu>, véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa", "Actas del Consejo").

**LISTA DE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO
EN NOVIEMBRE DE 2008**

Sesión n.º 2901 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS y FINANCIEROS), celebrada en Bruselas el 4 de noviembre de 2008

Decisión del Consejo por la que se concede ayuda financiera comunitaria a medio plazo a Hungría
14953/2/08 REV 2

Decisión del Consejo por la que se concede asistencia mutua a Hungría
15057/08

Conclusiones del Consejo sobre las estadísticas de la UE e informe de situación del CEF de 2008 sobre los requisitos de información en la UME
14525/08 + COR 1 (fr), 14524/08

2008/847/CE: Decisión del Consejo, de 4 de noviembre de 2008, sobre la elegibilidad de los países de Asia Central con arreglo a la Directiva 2006/1016/CE por la que se concede al Banco Europeo de Inversiones una garantía de la Comunidad frente a las pérdidas que se deriven de préstamos y garantías concedidos para la realización de proyectos fuera de la Comunidad
DO L 301 de 12.11.2008, p. 13–13

2008/846/CE: Decisión del Consejo, de 4 de noviembre de 2008, por la que se nombra a un miembro italiano del Comité de las Regiones
DO L 301 de 12.11.2008, p. 12–12

2008/859/CE: Decisión del Consejo, de 4 de noviembre de 2008, por la que se modifica el anexo 3, parte I, de la Instrucción consular común, sobre los nacionales de terceros países sujetos a la obligación de visado aeroportuario
DO L 303 de 14.11.2008, p. 11–12

Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación UE-Marruecos por lo que respecta a la aplicación del artículo 84 del Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, con objeto de crear un Comité de Cooperación Aduanera, adoptar el reglamento interno del Grupo del Dialogo Económico y modificar el reglamento interno de varios subcomités del Comité de Asociación
13819/08

Decisión del Consejo por la que se fijan las contribuciones financieras que deberán ingresar los Estados miembros con destino al Fondo Europeo de Desarrollo (tercer tramo de 2008)
14409/08

Decisión del Consejo por la que se autoriza a la Comisión a negociar un Acuerdo entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y el Departamento de Energía de los Estados Unidos de América (USDOE) en el campo de la investigación y el desarrollo sobre la seguridad nuclear

14273/08 + REV 1 (nl, bg)

Decisión del Consejo sobre la participación de la Comunidad Europea en las negociaciones enmarcadas en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

13666/08 + COR 1 (mt)

Decisión del Consejo relativa a la firma de un Protocolo que modifica el Acuerdo sobre transporte marítimo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Gobierno de la República Popular China, por otra

13698/08

Sesión n.º 2902 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas el 10 de noviembre de 2008

Reglamento (CE) n.º 1139/2008 del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, por el que se establecen, para 2009, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones de peces aplicables en el Mar Negro

DO L 308 de 19.11.2008, p. 3–6

Conclusiones del Consejo sobre las autoridades locales como agentes del desarrollo para la reducción de la pobreza

14450/08 + REV 1 (pt)

Conclusiones del Consejo de la Unión Europea y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre el refuerzo de los sistemas sanitarios en los países en desarrollo

14268/08

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre la integración regional y los acuerdos de asociación económica al servicio del desarrollo de los países ACP

15078/08

Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptar la Comunidad Europea en el Comité de Embajadores ACP-CE sobre la determinación de la asignación a Somalia de recursos del 10º Fondo Europeo de Desarrollo

14060/08

Decisión del Consejo sobre las contribuciones financieras que deberán ingresar los Estados miembros para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo en 2009 y 2010, incluido el primer tramo para el ejercicio 2009

14995/1/08 REV 1

Decisión del Consejo sobre la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Ucrania relativo al mantenimiento de los compromisos sobre el comercio de servicios que contiene el Acuerdo de Colaboración y Cooperación
8968/08 + COR 1 (bg) + COR 2 (fi)

Conclusiones del Consejo sobre el diálogo y la cooperación trilaterales entre la Unión Europea, China y África
15125/08

Conclusiones del Consejo sobre "Un año después de Lisboa: la Asociación África-UE en marcha"
15126/08

Acción Común 2008/851/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, relativa a la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia
DO L 301 de 12.11.2008, p. 33–37

Directrices del Consejo para las actividades de la Agencia Europea de Defensa en 2009
15133/08

Decisión 2008/842/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, por la que se modifican los anexos III y IV de la Posición Común 2007/140/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán
DO L 300 de 11.11.2008, p. 46–54

Reglamento (CE) n.º 1110/2008 del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 423/2007 relativo a la adopción de medidas restrictivas contra Irán
DO L 300 de 11.11.2008, p. 1–28

Acción Común 2008/862/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, que modifica la Acción Común 2005/889/PESC, por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EUBAM Rafah)
DO L 306 de 15.11.2008, p. 98–98

Acción Común 2008/858/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, en apoyo de la Convención sobre armas bacteriológicas y tóxicas en el marco de la ejecución de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva
DO L 302 de 13.11.2008, p. 29–36

Posición Común 2008/843/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, por la que se prorroga y modifica la Posición Común 2007/734/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Uzbekistán
DO L 300 de 11.11.2008, p. 55–55

Posición Común 2008/844/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Posición Común 2006/276/PESC del Consejo relativa a la adopción de medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús
DO L 300 de 11.11.2008, p. 56–56

Directrices para la extracción y aplicación de las enseñanzas y buenas prácticas en misiones civiles de la PESD
15021/1/08 REV 1

Conclusiones del Consejo sobre Birmania/Myanmar
15254/08

Conclusiones del Consejo sobre el Líbano
15148/08

Sesión n.º 2903 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas los días 10 y 11 de noviembre de 2008

Conclusiones del Consejo sobre la República Democrática del Congo
15128/2/08 REV 2

PESD: capacidades de gestión civil de crisis: Declaración relativa al Objetivo Principal Civil de 2010
15255/08 + COR 1 (fi)

Conclusiones del Consejo sobre la PESD
15310/08

Conclusiones del Consejo sobre los Balcanes Occidentales
14952/3/08 REV 3

Conclusiones del Consejo sobre Iraq
15547/08

Conclusiones del Consejo: directrices para la participación de la UE en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Doha, 29 de noviembre - 2 de diciembre de 2008)
15075/1/08 REV 1

Declaración de la Unión Europea relativa a la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Doha, 29 de noviembre - 2 de diciembre de 2008)
15570/08

Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre la respuesta de la Unión Europea a la crisis alimentaria
15285/08

Adopción de actos legislativos tras la segunda lectura del Parlamento Europeo en el marco del procedimiento de codecisión (Estrasburgo, del 17 al 20 de noviembre de 2008)

Reglamento (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre estadísticas comunitarias de salud pública y de salud y seguridad en el trabajo (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 354 de 31.12.2008, p. 70–81

Sesión n.º 2904 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA y PESCA), celebrada en Bruselas los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2008

Posición Común (CE) n.º 27/2008, de 18 de noviembre de 2008, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea una Fundación Europea de Formación (versión refundida)
DO C 310E de 5.12.2008, p. 1–14

Posición Común (CE) n.º 28/2008, de 18 de noviembre de 2008, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 80/181/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre unidades de medida (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO C 330E de 30.12.2008, p. 1–6

Decisión n.º 1297/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al Programa para Modernizar las Estadísticas Empresariales y Comerciales Europeas (programa MEETS) (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 340 de 19.12.2008, p. 76–82

Reglamento (CE) n.º 1331/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se establece un procedimiento de autorización común para los aditivos, las enzimas y los aromas alimentarios (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 354 de 31.12.2008, p. 1–6

Reglamento (CE) n.º 1332/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre enzimas alimentarias y por el que se modifican la Directiva 83/417/CEE del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo, la Directiva 2000/13/CE, la Directiva 2001/112/CE del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 258/97 (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 354 de 31.12.2008, p. 7–15

Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 354 de 31.12.2008, p. 16–33

Reglamento (CE) n.º 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre los aromas y determinados ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes utilizados en los alimentos y por el que se modifican el Reglamento (CEE) n.º 1601/91 del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 2232/96 y (CE) n.º 110/2008 y la Directiva 2000/13/CE (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 354 de 31.12.2008, p. 34–50

Decisión n.º 1348/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Directiva 76/769/CEE del Consejo en lo que respecta a las restricciones de comercialización y uso de: 2 (2 metoxietoxi)etanol, 2 (2 butoxietoxi)etanol, diisocianato de metilendifenilo, ciclohexano y nitrato amónico (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 348 de 24.12.2008, p. 108–112

2008/872/CE: Decisión del Consejo, de 18 de noviembre de 2008, por la que se nombra a dos suplentes alemanes del Comité de las Regiones
DO L 308 de 19.11.2008, p. 50–50

Decisión del Consejo relativa a la posición que deberá adoptar la Comunidad Europea en el Consejo de Ministros ACP-CE sobre la decisión de revisar el anexo IV del Acuerdo de Asociación ACP-CE
12835/08

Posición Común 2008/873/PESC del Consejo, de 18 de noviembre de 2008, por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil
DO L 308 de 19.11.2008, p. 52–52

Sesión n.º 2905 del Consejo de la Unión Europea (EDUCACIÓN, JUVENTUD y CULTURA), celebrada en Bruselas los días 20 y 21 de noviembre de 2008

Decisión n.º 1350/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al Año Europeo de la Creatividad y la Innovación 2009 (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 348 de 24.12.2008, p. 115–117

Decisión n.º 1352/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica la Decisión n.º 1855/2006/CE por la que se establece el programa Cultura (2007-2013) (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 348 de 24.12.2008, p. 128–129

Decisión n.º 1349/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica la Decisión n.º 1719/2006/CE por la que se establece el programa "La juventud en acción" para el período 2007-2013 (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 348 de 24.12.2008, p. 113–114

Decisión n.º 1357/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica la Decisión n.º 1720/2006/CE por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 350 de 30.12.2008, p. 56–57

Decisión n.º 1358/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica la Decisión n.º 1904/2006/CE por la que se establece el programa "Europa con los ciudadanos" para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa
DO L 350 de 30.12.2008, p. 58–59

Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas de productos fitosanitarios
11120/2/08 REV 2

2008/885/CE: Decisión del Consejo, de 20 de noviembre de 2008, por la que se nombra a nueve miembros y once suplentes rumanos del Comité de las Regiones
DO L 317 de 27.11.2008, p. 14–15

Declaración de la Unión Europea para el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA: "Una palabra: liderazgo - Cumplir la promesa de detener el VIH/SIDA" (París - Bruselas, 1 de diciembre de 2008)
15740/08 + REV 1 (fi)

Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Económica preliminar entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Parte África Central, por otra
12122/1/08 REV 1 + REV 1 CORS 1-17

Reglamento (CE) n.º 1210/2008 del Consejo, de 20 de noviembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n.º 55/2008, por el que se introducen preferencias comerciales autónomas para la República de Moldova
DO L 328 de 06.12.2008, p. 1–4

Decisión del Consejo por la que se define la posición que debe adoptarse en nombre de la Comunidad Europea en relación con las propuestas de enmienda de los Apéndices I y II de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres con motivo de la novena reunión de la Conferencia de las Partes
16029/08 + COR 1

Conclusiones del Consejo relativas a la creación por la Unión Europea de una "Etiqueta del patrimonio europeo"
DO C 319 de 13.12.2008, p. 11–12

Conclusiones del Consejo relativas a la arquitectura: contribución de la cultura al desarrollo sostenible
DO C 319 de 13.12.2008, p. 13–14

Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la promoción de la diversidad cultural y el diálogo intercultural en las relaciones exteriores de la Unión Europea y de sus Estados miembros
DO C 320 de 16.12.2008, p. 10–12

Conclusiones del Consejo relativas a la biblioteca digital europea EUROPEANA
14870/08 + REV 1 (ro) + REV 2 (sv) + REV 3 (el) + REV 4 (sl) + REV 5 (lv)

Conclusiones del Consejo relativas al desarrollo de las ofertas legales de contenidos culturales y creativos en línea y a la prevención y la lucha contra la piratería en el entorno digital
13605/08 + REV 1 (lv) + REV 2 (bg) + REV 3 (el) + REV 4 (da) + REV 5 (ro)

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 20 de noviembre de 2008, relativa a la salud y al bienestar de los jóvenes

DO C 319 de 13.12.2008, p. 1–3

Recomendación del Consejo, de 20 de noviembre de 2008, sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios en la Unión Europea

DO C 319 de 13.12.2008, p. 8–10

Resolución del Consejo, de 21 de noviembre de 2008, relativa a una estrategia europea en favor del multilingüismo

DO C 320 de 16.12.2008, p. 1–3

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre las futuras prioridades de una cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales (EFP)

DO C 18 de 24.1.2009, p. 6–10

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en Consejo, de 21 de noviembre de 2008, titulada «Incluir mejor la orientación permanente en las estrategias permanentes de educación y formación permanente»

DO C 319 de 13.12.2008, p. 4–7

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 21 de noviembre de 2008 — Preparar a los jóvenes para el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas

DO C 319 de 13.12.2008, p. 20–22

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, el 21 de noviembre de 2008, sobre la movilidad de los jóvenes

DO C 320 de 16.12.2008, p. 6–9

Sesión n.º 2906 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS y FINANCIEROS/PRESUPUESTO), celebrada en Bruselas el 21 de noviembre de 2008

Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Económica preliminar entre Costa de Marfil, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra

12129/08 + REV 2 (it) + ADD 1 a 5

Decisión del Consejo sobre la firma y la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Económica interino entre Ghana, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra

12130/08 + ADD 1 a 4

Decisión 2008/884/PESC del Consejo, de 21 de noviembre de 2008, por la que se aplica la Acción Común 2007/369/PESC sobre el establecimiento de la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL AFGANISTÁN)
DO L 316 de 26.11.2008, p. 21–21

Conclusiones del Consejo sobre la revisión del régimen fitosanitario comunitario
15490/08 + REV 1 (en, fr)

Sesión n.º 2907 del Consejo de la Unión Europea (TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES y ENERGÍA), celebrada en Bruselas el 27 de noviembre de 2008

Decisión del Consejo relativa a la firma y celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República Popular China sobre los precursores de drogas y las sustancias frecuentemente utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas
13001/1/08 REV 1

Decisión del Consejo relativa a la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Armenia sobre determinados aspectos de los servicios aéreos
5760/4/08 REV 4 + REV 5 (pl) + REV 5 COR 1 (pl) + REV 6 (pt) + REV 7 (lt)

Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, de un Protocolo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, sobre la libre circulación de personas, relativo a la participación, como Partes Contratantes, de la República de Bulgaria y de Rumanía como consecuencia de su adhesión a la Unión Europea
9116/08

2008/906/CE: Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, por la que se nombra a dos miembros y dos suplentes daneses del Comité de las Regiones
DO L 327 de 5.12.2008, p. 21–21

2008/904/CE: Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, por la que se nombra a un miembro y dos suplentes de los Países Bajos del Comité de las Regiones
DO L 327 de 5.12.2008, p. 18–18

Conclusiones del Consejo sobre las consultas en materia de derechos humanos con Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México
16326/1/08 REV 1

Conclusiones del Consejo sobre las redes y la Internet del futuro
16616/08

**Sesión n.º 2908 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA y ASUNTOS DE INTERIOR),
celebrada en Bruselas los días 27 y 28 de noviembre de 2008**

Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal
DO L 350 de 30.12.2008, p. 60–71

2008/910/CE: Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, por la que se modifican las Partes 1 y 2 de la Red de consulta de Schengen (especificaciones técnicas)
DO L 328 de 6.12.2008, p. 38–41

2008/905/CE: Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, por la que se modifica el Anexo 13 de la Instrucción consular común, sobre el modo de cumplimentar la etiqueta de visado
DO L 327 de 5.12.2008, p. 19–20

Decisión Marco 2008/947/JAI del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sentencias y resoluciones de libertad vigilada con miras a la vigilancia de las medidas de libertad vigilada y las penas sustitutivas
DO L 337 de 16.12.2008, p. 102–122

Decisión Marco 2008/909/JAI del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sentencias en materia penal por las que se imponen penas u otras medidas privativas de libertad a efectos de su ejecución en la Unión Europea
DO L 327 de 5.12.2008, p. 27–46

Decisión Marco 2008/919/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Decisión Marco 2002/475/JAI sobre la lucha contra el terrorismo
DO L 330 de 9.12.2008, p. 21–23

Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal
DO L 328 de 6.12.2008, p. 55–58

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 562/2006 en lo relativo al Sistema de Información de Visados (VIS) en el marco del Código de Fronteras Schengen
PE-CONS 3676/3/08 REV 3

Reglamento (CE) n.º 1187/2008 del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de glutamato monosódico originario de la República Popular China
DO L 322 de 2.12.2008, p. 1–8

Reglamento (CE) n.º 1176/2008 del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n.º 713/2005, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de determinados antibióticos de amplio espectro originarios de la India

DO L 319 de 29.11.2008, p. 1–13

Modificación del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia

DO L 24 de 28.1.2009, p. 8–8

Modificación del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia

DO L 24 de 28.1.2009, p. 9–9

Modificación del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea

DO L 24 de 28.1.2009, p. 10–10

Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, por la que se aplica la Acción Común 2007/749/PESC relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina

DO L 318 de 28.11.2008, p. 14–14

Conclusiones del Consejo relativas a la lucha contra la utilización, con fines delictivos, de las comunicaciones electrónicas y de su anonimato

12694/4/08 REV 4

Conclusiones del Consejo relativas a la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de los bienes culturales

14224/2/08 REV 2

Directrices para la aplicación de la Decisión marco 2006/960/JAI del Consejo sobre la simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea

15574/08

Conclusiones del Consejo relativas a la coordinación de la actuación de las fuerzas de seguridad en la lucha contra la inseguridad vial

15676/08

Acuerdo de cooperación entre la CEPOL y la Secretaría General de la OIPC - Interpol

13756/08

Conclusiones del Consejo relativas a una estrategia de trabajo concertada y a medidas concretas contra la delincuencia informática

15569/08

Estrategia de la UE para luchar contra la radicalización y la captación de terroristas

15175/08

Conclusiones del Consejo sobre la creación de una base de datos QBRN

15294/2/08 REV 2

Conclusiones del Consejo sobre la puesta en práctica de un mecanismo de detección precoz de la amenaza vinculada al terrorismo y a la delincuencia organizada
16042/1/08 REV 1

Conclusiones del Consejo sobre un grupo de "Amigos del VIS"
15433/08

Conclusiones del Consejo sobre el fortalecimiento de las relaciones entre la Unión Europea y las Naciones Unidas en lo que se refiere a la capacidad de reacción ante las catástrofes
14795/08 + COR 1 + COR 1 REV 1 (cs) + COR 2 + REV 1 (ro) + REV 2 (sl)

Conclusiones del Consejo sobre formación europea para la gestión de catástrofes
15520/08 + REV 2 (sk) + REV 3 (sl) + REV 4 (ro)

Conclusiones del Consejo por las que se pide el fortalecimiento de las capacidades de protección civil mediante un sistema europeo de ayuda mutua basado en el planteamiento modular de la protección civil
15653/08 + REV 1 (de) + REV 2 (ro) + REV 3 (sk) + REV 3 COR 1 (sk)

Acuerdo de cooperación entre Eurojust y la Antigua República Yugoslava de Macedonia
15152/08

Conclusiones del Consejo destinadas a reforzar la actuación represiva de los Estados miembros de la UE en la lucha contra el tráfico de drogas en África occidental
15812/1/08 REV 1

Conclusiones del Consejo sobre posibles mecanismos de cooperación entre las misiones civiles de la PESD y Europol, por lo que respecta al intercambio mutuo de información
15771/08 + COR 1

2008/903/CE: Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, relativa a la plena aplicación de las disposiciones del acervo de Schengen en la Confederación Suiza
DO L 327 de 5.12.2008, p. 15–17

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre las políticas de integración en la Unión Europea
15251/08

Decisión del Consejo relativa a la celebración del Convenio relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil
9196/08

Declaración sobre los atentados terroristas perpetrados en Mumbai/Bombay
16435/08

Conclusiones del Consejo sobre la continuación de los trabajos en materia de lucha contra el terrorismo
15684/08 + COR 1 (en)

Conclusiones del Consejo sobre la evaluación y aplicación del enfoque global de la migración y la asociación con los países de origen y de tránsito
16041/08

Conclusiones del Consejo sobre la acogida de refugiados iraquíes
16113/1/08 REV 1

Conclusiones del Consejo sobre los abusos y los usos indebidos del derecho a la libre circulación de personas
16151/1/08 REV 1

Plan de acción relativo a la Justicia en red europea
15315/08

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo sobre la creación de una red de cooperación legislativa entre los Ministerios de Justicia de los Estados miembros de la Unión Europea
DO C 326 de 20.12.2008, p. 1–2

Conclusiones del Consejo sobre la Alerta por secuestro de menores
14612/2/08 REV 2

Sesión n.º 2909 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA y PESCA), celebrada en Bruselas el 28 de noviembre de 2008

Reglamento (CE) n.º 1207/2008 del Consejo, de 28 de noviembre 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 639/2004 sobre la gestión de las flotas pesqueras registradas en las regiones ultraperiféricas de la Comunidad
DO L 327 de 5.12.2008, p. 1–2

Reglamento (CE) n.º 1322/2008 del Consejo, de 28 de noviembre 2008, por el que se establecen, para 2009, las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces
DO L 345 de 23.12.2008, p. 1–9

Reglamento (CE) n.º 1359/2008 del Consejo, de 28 de noviembre 2008, por el que se fijan, para 2009 y 2010, las posibilidades de pesca de determinadas poblaciones de peces de aguas profundas por parte de los buques pesqueros comunitarios
DO L 352 de 31.12.2008, p. 1–10

Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 353 de 31.12.2008, p. 1–1355

Directiva 2008/112/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica las Directivas 76/768/CEE, 88/378/CEE y 1999/13/CE del Consejo y las Directivas 2000/53/CE, 2002/96/CE y 2004/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo para adaptarlas al Reglamento (CE) n.º 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Texto pertinente a efectos del EEE)

DO L 345 de 23.12.2008, p. 68–74

Reglamento (CE) n.º 1336/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n.º 648/2004 para adaptarlo al Reglamento (CE) n.º 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Texto pertinente a efectos del EEE)

DO L 354 de 31.12.2008, p. 60–61

Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Barbados, Belice, la República del Congo, la República de Costa de Marfil, la República de las Islas Fiyi, la República Cooperativa de Guyana, Jamaica, la República de Kenia, la República de Madagascar, la República de Malawi, la República de Mauricio, la República de Mozambique, la Federación de San Cristóbal y Nieves, la República de Surinam, el Reino de Suazilandia, la República Unida de Tanzania, la República de Trinidad y Tobago, la República de Uganda, la República de Zambia y la República de Zimbabue sobre los precios garantizados del azúcar de caña para los períodos de entrega de 2006/2007, 2007/2008, 2008/2009 y 1 de julio de 2009 a 30 de septiembre de 2009 y a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de la India sobre los precios garantizados del azúcar de caña para los mismos períodos de entrega

14962/08

Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Australia sobre el comercio del vino

14963/08

Conclusiones de la Presidencia sobre "El futuro de la PAC después de 2013"

16287/08

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2008			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Sesión n.º 2901 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS y FINANCIEROS), celebrada en Bruselas el 4 de noviembre de 2008			
Decisión del Consejo por la que se concede ayuda financiera comunitaria a medio plazo a Hungría	14953/2/08 REV 2	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Decisión del Consejo por la que se concede asistencia mutua a Hungría	15057/08	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Sesión n.º 2902 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas el 10 de noviembre de 2008			
Reglamento (CE) n.º 1139/2008 del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, por el que se establecen, para 2009, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones de peces aplicables en el Mar Negro	13846/08	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

Declaración del Consejo y de la Comisión

Debe alentarse la cooperación en materia pesquera con los terceros países ribereños del Mar Negro, en el marco de una organización regional de pesca. Se realizarán esfuerzos en dicho sentido en particular con los Estados miembros de la Unión Europea y el país candidato ribereños del Mar Negro.

Adopción de actos legislativos tras la segunda lectura del Parlamento Europeo en el marco del procedimiento de codecisión (Estrasburgo, del 17 al 20 de noviembre de 2008)

Reglamento (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre estadísticas comunitarias de salud pública y de salud y seguridad en el trabajo (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS 3716/08

(No procede)

(No procede)

Sesión n.º 2904 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA y PESCA), celebrada en Bruselas los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2008

Posición Común (CE) n.º 27/2008, de 18 de noviembre de 2008, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea una Fundación Europea de Formación (versión refundida)

11263/4/08 REV 4

Mayoría
cualificada

Todos los Estados
miembros a favor

Declaración del Consejo

El Consejo, al adoptar la presente Posición Común y, en particular, su artículo 7, apartado 1, considera que el régimen jurídico de los representantes del PE en el Consejo de Dirección de la FEF debe ser conforme a la Decisión de la Conferencia de Presidentes del Parlamento Europeo de Marzo de 1998 por la que se fijan las normas de designación por el Parlamento Europeo de los miembros de los consejos de dirección de las agencias y organismos especializados.¹

Posición Común (CE) n.º 28/2008, de 18 de noviembre de 2008, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 80/181/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre unidades de medida (Texto pertinente a efectos del EEE)

11915/3/08 REV 3

Mayoría
cualificada

Todos los Estados
miembros a favor

Decisión n.º 1297/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al Programa para Modernizar las Estadísticas Empresariales y Comerciales Europeas (programa MEETS) (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS
3663/1/08 REV 1

Mayoría
cualificada

Todos los Estados
miembros a favor

Reglamento (CE) n.º 1331/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se establece un procedimiento de autorización común para los aditivos, las enzimas y los aromas alimentarios (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS
3658/2/08 REV 2

Mayoría
cualificada

Todos los Estados
miembros a favor

Reglamento (CE) n.º 1332/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre enzimas alimentarias y por el que se modifican la Directiva 83/417/CEE del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo, la Directiva 2000/13/CE, la Directiva 2001/112/CE del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 258/97 (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS
3659/3/08 REV 3

Mayoría
cualificada

Todos los Estados
miembros a favor

¹ PE 339.471/BUR/Rev.1

Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3660/4/08 REV 4	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: abstención: ES
Declaración de España El principal propósito de las autoridades sanitarias españolas es la protección de la seguridad del consumidor, incluida la defensa de los grupos de población que puedan ser más vulnerables, como los niños. La base de la seguridad alimentaria, tal y como se diseñó a nivel europeo desde el libro blanco sobre seguridad alimentaria, es el análisis del riesgo, sustentado en una evaluación del riesgo independiente, que recae en la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA). EFSA ha evaluado recientemente los resultados del estudio de McCann et al sobre los efectos de algunos colorantes y benzoato sódico en el comportamiento de los niños y concluyó que solo proporciona una limitada evidencia de que las mezclas ensayadas tuviesen un pequeño y estadísticamente significativo efecto sobre la actividad y atención en algunos niños de la población general y que el significado clínico de los efectos observados son confusos. Por otro lado, al no haberse ensayado los aditivos por separado no es posible asignar los efectos a ningún componente individual. En consecuencia, la inclusión de advertencias en el etiquetado en este caso no sería una medida de gestión del riesgo basada en una evaluación del riesgo independiente, y no creemos que contribuya a mejorar la protección del consumidor, sino que puede generar confusión. Entendemos que cualquier medida en este sentido debe adoptarse mediante un procedimiento de comitología con escrutinio, después de un debate técnico basado en una opinión de EFSA, por lo que vemos favorable la propuesta de la Presidencia que traslada estas obligaciones de etiquetado al Anexo. España considera que la aprobación del paquete de agentes de mejora de alimentos es un asunto prioritario y contribuye, en su conjunto, a mejorar la protección del consumidor y entendemos que con la propuesta de la Presidencia no existen motivos para votar en contra de su aprobación, de ahí que finalmente España se abstenga en la votación por esta cuestión.			
Reglamento (CE) n.º 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre los aromas y determinados ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes utilizados en los alimentos y por el que se modifican el Reglamento (CEE) n.º 1601/91 del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 2232/96 y (CE) n.º 110/2008 y la Directiva 2000/13/CE (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3661/7/08 REV 7	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

Declaración de Alemania

Alemania considera necesario que se fijen valores máximos unitarios (a escala de la UE) de cumarina para los alimentos que contengan canela. Estos valores máximos deben garantizar la protección sanitaria del consumidor y ser aplicables en la práctica. Por ello, acoge favorablemente que ahora se prevean cantidades máximas para el contenido de cumarina de determinados alimentos.

Por motivos de protección sanitaria preventiva del consumidor, Alemania hubiera preferido un valor máximo de cumarina más reducido que el actual para los productos de panadería tradicionales y de temporada que contengan canela. No obstante, como fórmula transaccional global puede asociarse al valor máximo propuesto.

Decisión n.º 1348/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Directiva 76/769/CEE del Consejo en lo que respecta a las restricciones de comercialización y uso de: 2 (2 metoxietoxi)etanol, 2 (2 butoxietoxi)etanol, diisocianato de metilendifenilo, ciclohexano y nitrato amónico (Texto pertinente a efectos del EEE)

Sesión n.º 2905 del Consejo de la Unión Europea (EDUCACIÓN, JUVENTUD y CULTURA), celebrada en Bruselas los días 20 y 21 de noviembre de 2008

Decisión n.º 1350/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al Año Europeo de la Creatividad y la Innovación 2009 (Texto pertinente a efectos del EEE)

Decisión n.º 1352/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica la Decisión n.º 1855/2006/CE por la que se establece el programa Cultura (2007 2013) (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS
3665/4/08 REV 4

Mayoría
cualificada

Todos los Estados
miembros a favor

PE-CONS
3691/1/08 REV 1

Mayoría
cualificada

Todos los Estados
miembros a favor

PE-CONS
3679/1/08 REV 1

Mayoría
cualificada

Todos los Estados
miembros a favor

Decisión n.º 1349/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica la Decisión n.º 1719/2006/CE por la que se establece el programa "La juventud en acción" para el período 2007-2013 (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3680/1/08 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Decisión n.º 1357/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica la Decisión n.º 1720/2006/CE por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3677/1/08 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Decisión n.º 1358/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica la Decisión n.º 1904/2006/CE por la que se establece el programa "Europa con los ciudadanos" para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa	PE-CONS 3678/1/08 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas de productos fitosanitarios	11120/2/08 REV 2	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Sesión n.º 2908 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Bruselas los días 27 y 28 de noviembre de 2008			
Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal	9260/08 + REV 1 (hu) + REV 3 (fi) + REV 4 (pt)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

2008/910/CE: Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, por la que se modifican las Partes 1 y 2 de la Red de consulta de Schengen (especificaciones técnicas)	10611/08	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
2008/905/CE: Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, por la que se modifica el Anexo 13 de la Instrucción consular común, sobre el modo de cumplimentar la etiqueta de visado	15259/08	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Decisión Marco 2008/947/JAI del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sentencias y resoluciones de libertad vigilada con miras a la vigilancia de las medidas de libertad vigilada y las penas sustitutivas	6836/08 + COR 1 (hu) + COR 2 (da) + REV 1 (fi) + REV 2 (de) + REV 3 (nl)	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Decisión Marco 2008/909/JAI del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sentencias en materia penal por las que se imponen penas u otras medidas privativas de libertad a efectos de su ejecución en la Unión Europea	5602/08 + COR 1 (de) + REV 1 (nl) + REV 3 (fi)	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor

Declaración del Consejo relativa al propósito de reinserción de la Decisión

Teniendo presente que el propósito fundamental de la presente Decisión Marco es la plena reinserción del condenado en el Estado con el que tenga los lazos más estrechos, como indica de modo expreso su artículo 3 y confirma su preámbulo, y conviniendo en que la confianza mutua entre los Estados miembros no requiere el añadido del motivo de denegación basado en la incoherencia del reconocimiento de la sentencia con el propósito de reinserción, el Consejo destaca que este propósito debe ser un factor de la máxima importancia para el Estado de emisión cada vez que se resuelva sobre la necesidad de remitir la sentencia y el certificado al Estado de ejecución.

Declaración de Polonia

Artículo 7, apartado 4, de la Decisión Marco

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4, de la Decisión Marco del Consejo relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sentencias en materia penal por las que se imponen penas de prisión o medidas de privación de libertad a efectos de su cumplimiento en la Unión Europea, la República de Polonia declara que sus autoridades competentes no aplicarán el artículo 7, apartado 1, de la Decisión Marco de referencia.

Declaración de Letonia

Artículo 28 de la Decisión Marco

De conformidad con el artículo 28, apartado 2, Letonia declara que, en los casos en que la sentencia firme haya sido dictada antes de que se cumplan tres años de la fecha de entrada en vigor de la Decisión Marco, seguirá aplicando, en su calidad de Estado de emisión y de ejecución, los instrumentos jurídicos vigentes sobre el traslado de condenados aplicables antes de la presente Decisión Marco.

Declaración de Lituania

Artículo 28 de la Decisión Marco

De conformidad con el artículo 28, apartado 2, Lituania declara que, en los casos en que la sentencia firme haya sido dictada antes de transcurrido el periodo de tres años desde la fecha de entrada en vigor de la Decisión Marco, seguirá aplicando, en su calidad de Estado de emisión y de ejecución, los instrumentos jurídicos vigentes sobre el traslado de condenados aplicables antes de la presente Decisión Marco.

Decisión Marco 2008/919/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Decisión Marco 2002/475/JAI sobre la lucha contra el terrorismo

8807/08

Unanimidad

Todos los Estados miembros a favor

Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal	16771/07 + COR 1 (es) + COR 2 (pt) + COR 3 (lv) + COR 4 + COR 5 (sl) + COR 6 (hu) + REV 1 (lv)	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Declaración del Consejo El 28 de noviembre de 2008, el Consejo de Ministros de la Unión Europea ha adoptado una Decisión marco relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal. La finalidad de la presente Decisión marco es la aproximación de las disposiciones de Derecho penal y la lucha contra los delitos racistas y xenófobos de manera más eficaz mediante el fomento de una cooperación judicial completa y efectiva entre los Estados miembros. La Decisión marco se refiere a los delitos de incitación pública al odio y a la violencia y la apología pública, la negación o la trivialización flagrante de los crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. La presente Decisión marco se limita a los delitos cometidos por motivos de raza, color, religión, ascendencia y origen étnico o nacional. No se refiere a los delitos cometidos por otros motivos, por ejemplo por regímenes totalitarios. No obstante, el Consejo deplora todos estos delitos. El Consejo invita a la Comisión a que estudie la presente Decisión marco e informe al Consejo en un plazo máximo de dos años tras la entrada en vigor de la Decisión marco de si es preciso un instrumento adicional relativo a la apología pública, la negación o la banalización flagrante de los crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra dirigidos contra un grupo de personas definidas por referencia a criterios distintos de la raza, el color, la religión, la ascendencia y el origen étnico o nacional, tales como la condición social o las convicciones políticas. En la declaración de Berlín, adoptada el 25 de marzo de 2007, se indicaba que "con la integración europea hemos demostrado haber aprendido la lección de las confrontaciones sangrientas y de una historia llena de sufrimiento". Habida cuenta de lo anterior, la Comisión organizará una audición europea pública sobre crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos por regímenes totalitarios, así como sobre los delitos que impliquen la apología pública, la negación, la distorsión o la banalización flagrantes, y destaca la necesidad de resarcir adecuadamente la injusticia y -en su caso- presentar una propuesta de decisión marco sobre dichos delitos.			

Declaración de la Comisión

La Comisión felicita al Consejo por los esfuerzos que desplegó para alcanzar un acuerdo sobre una cuestión de tanta importancia. Era hora de que la Unión Europea adoptara una posición firme contra el racismo y la xenofobia.

No obstante, la Comisión considera que podría interpretarse que el artículo 7, apartado 2, autoriza a hacer prevalecer el Derecho nacional sobre el de la Unión. La Comisión recuerda a este respecto la primacía del Derecho de la Unión.

Declaración de Alemania

Habiendo tenido la oportunidad de compartir sus opiniones con el Servicio Jurídico del Consejo, Alemania desea declarar lo siguiente en relación con su interpretación del término "orden público" recogido en el artículo 1, apartado 2 de la Decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal:

De conformidad con el considerando 6, la presente Decisión marco se limita a la lucha contra las formas particularmente graves de racismo y de xenofobia mediante el Derecho penal. De igual modo, el artículo 1, apartado 2 de la Decisión marco permite a los Estados miembros la discreción de castigar sólo aquella conducta manifestada de manera que pueda exceder un determinado umbral de significación. Los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros contienen diversos conceptos y planteamientos para describir tal umbral. En varios Estados miembros, el factor decisivo es si los intereses legales individuales han sido afectados de manera particularmente severa por la conducta descrita en el artículo 1, apartado 1 de la Decisión marco. En esos Estados miembros, tal conducta puede castigarse si es amenazante, abusiva o insultante respecto de individuos o grupos de individuos. En otros Estados miembros, dicha conducta puede castigarse si se perjudican determinados intereses legales colectivos. En estos Estados miembros, tal conducta puede castigarse si la conducta descrita en el artículo 1, apartado 1 de la Decisión marco se manifiesta de manera que pueda perturbar el "orden público" o, en términos de algunas legislaciones, la "paz pública".

La Decisión marco da margen a ambos conceptos en su artículo 1, apartado 2, y debe entenderse de manera que permita a los Estados miembros mantener sus tradiciones y planteamientos nacionales a este respecto. La referencia en el considerando n.º 6 al hecho de que las tradiciones culturales y jurídicas de los Estados miembros son, hasta cierto punto, diferentes y que, particularmente en este ámbito, la armonización completa de los Derechos penales no es actualmente posible, redundaría en favor de esta interpretación. Alemania, por lo tanto, entiende que el término "orden público" utilizado en el artículo 1, apartado 2, de la Decisión marco constituye una manifestación del umbral requerido, que puede refinarse más de diversas maneras por los Estados miembros al aplicar la Decisión marco. Alemania asume en especial que, a efectos de la aplicación, el término "öffentlicher Friede" utilizado en las correspondientes disposiciones pertinentes del Derecho penal alemán está amparado por el término "orden público" utilizado en el artículo 1, apartado 2, de la Decisión marco.

Declaración de los Países Bajos

Los Países Bajos desean manifestar que ya cumplen con la obligación de la tipificación con arreglo a los artículos 1 y 2 de la Decisión marco. Los artículos 137quater, 137quinquies y 137sexties del Código Penal neerlandés tipifican de forma amplia la incitación al odio o a la violencia, el ultraje y la discriminación por motivos de raza o religión, entre otros. El término "raza" incluye también los rasgos característicos color de piel, origen y ascendencia nacional o étnica. El ámbito de aplicación de estos artículos incluye también la apología, la negación o la banalización flagrante de los delitos internacionales mencionados en las letras c) y d) del artículo 1, en la medida en que estas conductas inciten al odio o la violencia o equivalgan a ultraje o discriminación por motivos de raza o religión.

Declaración de Letonia en relación con los crímenes del régimen comunista totalitario que viene a sumarse a la declaración del Consejo

Letonia acoge con satisfacción la adopción de la Decisión marco, que constituye un paso importante en la lucha contra el racismo y la xenofobia en la Unión Europea, así como la Declaración adoptada por el Consejo, y considera que se requieren más debates y evaluaciones en este ámbito con el fin de solucionar totalmente esta cuestión.

La Decisión marco establece la responsabilidad penal en toda la Unión, entre otras cosas, con relación a la apología pública, la negación o la banalización flagrante de los crímenes perpetrados por el régimen nazi. El ámbito de aplicación se limita a los crímenes cometidos por el régimen nazi, pero no cubre los perpetrados por el régimen totalitario comunista, si bien, al tener como principal objetivo grupos sociales concretos, dichos crímenes también fueron cometidos por motivos étnicos y de origen nacional, lo que constituye una parte integrante de la definición de "Racismo" contenida en la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, adoptada en 1966.

Toda violencia o amenaza ha de ser condenada, independientemente del trasfondo de los objetivos o la ideología que originó los crímenes. Los pueblos de la UE han padecido crímenes de lesa humanidad perpetrados por ambos regímenes totalitarios y los dos han supuesto un enorme coste expresado en vidas humanas. Por consiguiente, Letonia considera que es necesario que la UE aplique criterios similares a los crímenes cometidos por ambos regímenes totalitarios y trate del mismo modo a la apología pública, la negación o la banalización flagrante de estos crímenes.

El hecho de que siempre haya gente en la sociedad que justifique o niegue los crímenes cometidos por los nazis o los comunistas totalitarios no sólo pone en peligro los valores básicos de la democracia, sino que supone un ultraje personal para las víctimas y sus familias que padecieron ambos regímenes.

Preservar la memoria histórica, evaluar los crímenes de los regímenes totalitarios y sus ideologías y respetar a las víctimas y a los combatientes por la libertad es muy importante para la justicia histórica y para evitar los crímenes de lesa humanidad en el futuro. De igual modo, ha de darse un enfoque similar y tomar las acciones necesarias a escala de la UE para evitar el resurgimiento de cualquier régimen totalitario, incluido el comunismo totalitario.

Sin examinar y reconocer estos crímenes a nivel internacional, no puede hablarse de la irreversibilidad de estos crímenes ni de reconciliación. La UE ha de tener un entendimiento común y criterios similares al tratar estos crímenes. Este entendimiento y este trato han de basarse en el criterio de que la vida humana es el valor supremo. La motivación o la ideología subyacentes al crimen no pueden colocarse en primer plano.

A este respecto, Letonia aprecia la invitación formulada por el Consejo a la Comisión Europea de que examine, en el plazo de dos años tras la entrada en vigor de la Decisión marco, si es necesario un instrumento adicional.

Letonia considera que la adopción de un instrumento adicional en el futuro brindaría la posibilidad de aplicar criterios similares a estos crímenes y pondría en pie de igualdad a las víctimas de toda la UE, suprimiendo, además, la negación y la distorsión de la verdad histórica. Al mismo tiempo, es esencial promover un entendimiento común de todas estas cuestiones a escala de la UE en todos los Estados miembros. Por consiguiente, el documento difundido durante la primera audiencia europea, celebrada en Bruselas el 8 de abril de 2008, que lleva por título "Crímenes cometidos por los regímenes totalitarios" y que fue apoyado por la mayoría de los participantes, debería servir de inspiración para las acciones futuras a escala de la UE.

Declaración de Hungría

Hungría, en relación con su interpretación del término "orden público" que figura en el artículo 1, apartado 2, de la Decisión marco relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal, desea declarar lo siguiente:

Con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de la República de Hungría, el único supuesto en el que puede limitarse la libertad de expresión mediante el Derecho penal es cuando la conducta ponga en peligro los derechos de personas concretas de un modo directo y evidente y, pueda perturbar al mismo tiempo la paz pública.

Con el fin de respaldar esta interpretación restringida, en Hungría el término "orden público" contenido en el artículo 1, apartado 2, de la Decisión marco queda cubierto por el término "paz pública".

Declaración de las autoridades francesas en virtud del artículo 1, apartado 4, de la Decisión marco

Francia declara, de conformidad con el artículo 1, apartado 4, que sólo considerará delito penal la negación o la banalización flagrante de los crímenes contemplados en el apartado 1, letras c) y d), cuando se hayan reconocido como tales en una resolución definitiva dictada por una jurisdicción internacional.

Declaración de Polonia con relación a la deformación flagrante de los crímenes de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra cometidos por motivos racistas o xenófobos

Polonia hace hincapié en que la deformación pública flagrante de la verdad sobre el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra cometidos por motivos racistas o xenófobos constituye una grave amenaza contra los valores protegidos por esta Decisión marco, comparable a la que plantean su apología, su negación o su banalización.

Polonia entiende que, debido a la precisión que requiere el Derecho penal, los actos de deformación pública flagrante de los crímenes mencionados no se hayan incluido en las disposiciones de la Decisión marco. No obstante, la cuestión se ha recogido en la declaración del Consejo.

En consecuencia, Polonia quiere subrayar que la deformación flagrante de los hechos encaminada a eximir de responsabilidad a los autores materiales de crímenes cometidos por motivos racistas o xenófobos conforme a la Decisión marco merece la condena unánime y una respuesta adecuada por parte de los Estados miembros. Uno de los ejemplos de tales deformaciones es la utilización de un término manifiestamente falso: "campos de concentración polacos".

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 562/2006 en lo relativo al Sistema de Información de Visados (VIS) en el marco del Código de Fronteras Schengen

PE-CONS
3676/3/08 REV 3

Mayoría
cualificada

Todos los Estados
miembros a favor,
excepto:
abstención: IE

Sesión n.º 2909 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA y PESCA), celebrada en Bruselas el 28 de noviembre de 2008

Reglamento (CE) n.º 1207/2008 del Consejo, de 28 de noviembre 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 639/2004 sobre la gestión de las flotas pesqueras registradas en las regiones ultraperiféricas de la Comunidad

14965/08
+ COR 1 (fi, sv)
+ COR 2 (en)
+ REV 1 (lv)

Mayoría
cualificada

Todos los Estados
miembros a favor

Reglamento (CE) n.º 1322/2008 del Consejo, de 28 de noviembre 2008, por el que se establecen, para 2009, las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces

15287/08
+ REV 1 (ro)

Mayoría
cualificada

Todos los Estados
miembros a favor

Declaración del Consejo

Ad solla y platija europea:

El informe científico del CCTEP y del CIEM indica que no se conoce la situación de las poblaciones de solla y platija europea en el Báltico. La única información disponible sobre esta población es la de las estadísticas de desembarco. Los datos disponibles son insuficientes para evaluar las actuales dimensiones y explotación de esta población. Por ello no se dispone de asesoramiento de gestión.

Los datos tenidos en cuenta en el informe científico del CCTEP y del CIEM proceden de los laboratorios nacionales de los correspondientes Estados miembros.

Los Estados miembros afectados desarrollarán y aplicarán un programa científico que garantice una suficiente disponibilidad de datos que faciliten evaluar la situación de las poblaciones y disponer de unas recomendaciones de medidas de gestión de 2009 en adelante.

Declaración de la Comisión

Ad Salmón en las subdivisiones 22-31:

Ante las posibles dificultades transitorias que puedan afrontar las comunidades costeras de algunos Estados miembros por la prohibición de la red de enmalle de deriva en la pesca del salmón báltico, la Comisión recomienda que el Fondo Europeo de Pesca explore medidas que puedan servir para tratar estos problemas. La Comisión anima los esfuerzos de la comunidad científica, en estrecha cooperación con la industria pesquera afectada, destinados a poner a punto un arte de pesca sustitutivo que garantice que se mantenga la pesca tradicional del salmón dentro del marco de las correspondientes medidas de gestión.

Ad esfuerzo de pesca del bacalao báltico oriental:

Por lo que se refiere al esfuerzo de pesca en el Báltico Oriental, la reducción del 10% se ajusta al plan plurianual. La Comisión considera que este esfuerzo de pesca permitirá a todos los Estados miembros capturar su cuota.

La Comisión, en estrecha cooperación con los Estados miembros afectados, seguirá el desarrollo de la cuota y el esfuerzo durante 2009 para evaluar si es suficiente el esfuerzo de pesca global asignado para hacer uso de la cuota asignada y, si fuera necesario, hacer frente a todo problema que surja tras esa evaluación.

Ad especies pelágicas:

La Comisión tiene previsto elaborar un marco de gestión a largo plazo para las especies pelágicas en el Mar Báltico como parte del programa en 2009.

Declaración de Estonia y Finlandia

Ad salmón en la subdivisión 32:

El salmón en el Golfo de Finlandia (subdivisión 32) consiste ya sólo en pocas y pequeñas poblaciones salvajes liberadas a efectos de pesca. La gran mayoría de poblaciones del total de salmón en el Golfo de Finlandia se compone de salmón salvaje liberado a efectos de su pesca. Las condiciones de las poblaciones silvestres son precarias y su situación se considera insegura.

El informe científico del CCTEP y CIEM recomienda que no se realicen capturas de salmón estonio salvaje en 2009 en el Golfo de Finlandia y que la pesca se permita únicamente en lugares en los que no haya riesgo de capturar salmón salvaje de las poblaciones del Golfo de Finlandia junto con salmón de acuicultura. Debería evitarse la pesca en ríos y desembocaduras de ríos en los que haya poblaciones salvajes.

Estonia y Finlandia tomarán las medidas apropiadas bajo su soberanía de acuerdo con las recomendaciones específicas del CIEM y del CCTEP para apoyar la recuperación de las poblaciones de salmón salvaje en el Golfo de Finlandia.

Reglamento (CE) n.º 1359/2008 del Consejo, de 28 de noviembre 2008, por el que se fijan, para 2009 y 2010, las posibilidades de pesca de determinadas poblaciones de peces de aguas profundas por parte de los buques pesqueros comunitarios	15286/08	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración de la Comisión sobre las futuras reducciones del esfuerzo pesquero La Comisión considera que es importante que el esfuerzo pesquero concedido a la flota pesquera comunitaria para las especies de aguas profundas se ajuste a los límites de capturas de poblaciones de peces de aguas profundas para 2009 y 2010. Para ello, y para respetar el acuerdo de la CPANE aprobado en 2007, la Comisión se propone incluir en su propuesta de Reglamento del Consejo que establece las posibilidades de pesca para 2009 distintas de las del Báltico, el Mar Negro y las especies de aguas profundas, una reducción del 10% de los niveles actuales del esfuerzo pesquero, medido en kW/días, para buques que dispongan de autorizaciones de pesca en aguas profundas. Además, con respecto a 2010 y para permitir que se establezca un sistema coherente de gestión a largo plazo de las pesquerías de aguas profundas, la Comisión tiene intención de preparar, en el transcurso de 2009, una propuesta de revisión del Reglamento (CE) n.º 2347/2002 por el que se establecen las modalidades específicas de acceso y otras condiciones aplicables a la pesca de poblaciones de aguas profundas (DO L 351 de 28.12.2002, p. 6) que incluya nuevas limitaciones del esfuerzo para los buques de alta mar.			
Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3671/08 + ADD 1 + ADD 1 REV 1 (de) + ADD 1 REV 3 (bg) + ADD 2 + ADD 3 + ADD 4 + ADD 5 + ADD 6 + ADD 7 + ADD 8 + ADD 8 COR 2 (nl) + ADD 9	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

+ ADD 9 COR 2 (nl)
+ ADD 10
+ ADD 10 COR 1(sv)
+ ADD 11
+ ADD 11 COR 1(sv)
+ ADD 11 COR 3 (nl)
+ ADD 12
+ ADD 12 COR 2 (nl)
+ ADD 12 COR 4 (fi)
+ ADD 13
+ REV 1 (de)
+ REV 2 (el)
+ ADD 1 REV 2 (fi)
+ ADD 1 REV 4 (el)
+ ADD 2 REV 1 (el)
+ ADD 3 REV 1 (el)
+ ADD 4 REV 1 (el)
+ ADD 5 REV 1 (el)
+ ADD 6 REV 1 (el)
+ ADD 7 REV 1 (el)
+ ADD 8 COR 1 (sv)
+ ADD 8 REV 1 (el)
+ ADD 9 COR 1 (sv)
+ ADD 9 REV 1 (el)
+ ADD 10 COR 2 (nl)
+ ADD 11 COR 2 (nl)
+ ADD 11 COR 4 (fi)
+ ADD 12 COR1 (sv)
+ ADD 12 COR 3 (nl)
+ ADD 12 REV 1 (el)
+ ADD 13 REV 1 (el)

Declaración de la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo

El Reglamento REACH requiere que la ECHA establezca y mantenga una o varias bases de datos que contengan la información de todas las sustancias registradas, el catálogo de clasificación y etiquetado y la lista armonizada de clasificación y etiquetado. Las tres Instituciones observan que, en cuanto pueda, la ECHA se encargará, sobre la base de aportaciones sustantivas de los Estados miembros y de la Comisión, de que se hallen disponibles en Internet, en las lenguas comunitarias, los nombres de las sustancias químicas correspondientes a las denominaciones químicas internacionales que figuran en las Tablas 3.1 y 3.2 del Anexo VI.

Declaración de la Comisión

Una vez que se hallen disponibles en Internet, en todas las lenguas comunitarias, los nombres correspondientes a las denominaciones químicas internacionales de las Tablas 3.1 y 3.2 del Anexo VI, la Comisión impulsará, con la mayor brevedad posible, medidas adecuadas para que los nombres químicos figuren en el propio Reglamento, en todas las lenguas comunitarias.

Directiva 2008/112/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica las Directivas 76/768/CEE, 88/378/CEE y 1999/13/CE del Consejo y las Directivas 2000/53/CE, 2002/96/CE y 2004/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo para adaptarlas al Reglamento (CE) n.º 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS
3672/3/08 REV 3

Mayoría
cualificada

Todos los Estados
miembros a favor

Reglamento (CE) n.º 1336/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n.º 648/2004 para adaptarlo al Reglamento (CE) n.º 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS
3673/2/08 REV 2

Mayoría
cualificada

Todos los Estados
miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Sesión n.º 2901 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS y FINANCIEROS), celebrada en Bruselas el 4 de noviembre de 2008 Conclusiones del Consejo sobre las estadísticas de la UE e informe de situación del CEF de 2008 sobre los requisitos de información en la UME 14525/08 + COR 1 (fr), 14524/08 2008/847/CE: Decisión del Consejo, de 4 de noviembre de 2008, sobre la elegibilidad de los países de Asia Central con arreglo a la Directiva 2006/1016/CE por la que se concede al Banco Europeo de Inversiones una garantía de la Comunidad frente a las pérdidas que se deriven de préstamos y garantías concedidos para la realización de proyectos fuera de la Comunidad 10902/08 + REV 1 (el)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Declaración del Consejo y de la Comisión sobre determinadas condiciones para operaciones de financiación del Banco Europeo de Inversiones en los países de Asia Central El Consejo y la Comisión convienen en que el Banco Europeo de Inversiones (el "BEI") y la Comisión observen los siguientes principios al conceder y aprobar operaciones de financiación del BEI cubiertas por la garantía de la Comunidad en virtud de la Decisión del Consejo 2006/1016/CE¹ en los países de Asia Central: La financiación del BEI en Asia Central debería llevarse a cabo en estrecha colaboración con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), en especial según los términos convenidos en el memorándum de acuerdo tripartito firmado el 15 de diciembre de 2006 por la Comisión, el BEI y el BERD, por lo que se refiere a la cooperación en Europa Oriental y el Cáucaso Meridional, en Rusia y en Asia Central, con sus posteriores modificaciones y actualizaciones. Dado que la situación financiera exterior de Kirguizistán y Tayikistán es aún frágil, estos dos países, en las circunstancias actuales, sólo deberían contraer nuevas deudas en condiciones favorables. En consecuencia, la financiación del BEI a Kirguizistán y Tayikistán debería facilitarse únicamente en el contexto de paquetes de financiación que comprendan un elemento sustancial de subvención, hasta que la Comisión, basándose en un estudio de la situación financiera externa de uno o de los dos países, considere que la situación en el país o los países en examen ha mejorado hasta tal punto que le sea posible al BEI conceder financiación autónoma bajo garantía comunitaria. Está reconocida la necesidad de que los préstamos del BEI en Asia Central se centren en proyectos de suministro de energía y de transporte de energía que también estén al servicio de los intereses energéticos de la UE. En cuanto a los proyectos de suministro de energía y de transporte de energía, las operaciones de financiación del BEI en Asia Central deben ser coherentes con los objetivos políticos de la UE y diversificar las fuentes energéticas, cumplir los requisitos de Kioto, y mejorar la protección del medio ambiente, así como apoyar su realización. 2008/846/CE: Decisión del Consejo, de 4 de noviembre de 2008, por la que se nombra a un miembro italiano del Comité de las Regiones 13877/08	

¹ Decisión del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, por la que se concede al Banco Europeo de Inversiones una garantía de la Comunidad frente a las pérdidas que se deriven de préstamos y garantías concedidos para la realización de proyectos fuera de la Comunidad, DO L 414 de 30.12.2006, p. 95.

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
2008/859/CE: Decisión del Consejo, de 4 de noviembre de 2008, por la que se modifica el anexo 3, parte I, de la Instrucción consular común, sobre los nacionales de terceros países sujetos a la obligación de visado aeroportuario 14434/08 + REV 1 (fi) Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación UE-Marruecos por lo que respecta a la aplicación del artículo 84 del Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, con objeto de crear un Comité de Cooperación Aduanera, adoptar el reglamento interno del Grupo del Dialogo Económico y modificar el reglamento interno de varios subcomités del Comité de Asociación 13819/08 Decisión del Consejo por la que se fijan las contribuciones financieras que deberán ingresar los Estados miembros con destino al Fondo Europeo de Desarrollo (tercer tramo de 2008) 14409/08 Decisión del Consejo por la que se autoriza a la Comisión a negociar un Acuerdo entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y el Departamento de Energía de los Estados Unidos de América (USDOE) en el campo de la investigación y el desarrollo sobre la seguridad nuclear 14273/08 + REV 1 (nl, bg) Decisión del Consejo sobre la participación de la Comunidad Europea en las negociaciones enmarcadas en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono 13666/08 + COR 1 (mt)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Decisión del Consejo relativa a la firma de un Protocolo que modifica el Acuerdo sobre transporte marítimo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Gobierno de la República Popular China, por otra 13698/08 Sesión n.º 2902 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas el 10 de noviembre de 2008 Conclusiones del Consejo sobre las autoridades locales como agentes del desarrollo para la reducción de la pobreza 14450/08 + REV 1 (pt) Conclusiones del Consejo de la Unión Europea y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre el refuerzo de los sistemas sanitarios en los países en desarrollo 14268/08 Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre la integración regional y los acuerdos de asociación económica al servicio del desarrollo de los países ACP 15078/08	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptar la Comunidad Europea en el Comité de Embajadores ACP-CE sobre la determinación de la asignación a Somalia de recursos del 10º Fondo Europeo de Desarrollo 14060/08 Decisión del Consejo sobre las contribuciones financieras que deberán ingresar los Estados miembros para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo en 2009 y 2010, incluido el primer tramo para el ejercicio 2009 14995/1/08 REV 1 Decisión del Consejo sobre la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Ucrania relativo al mantenimiento de los compromisos sobre el comercio de servicios que contiene el Acuerdo de Colaboración y Cooperación 8968/08 + COR 1 (bg) + COR 2 (fi) Conclusiones del Consejo sobre el diálogo y la cooperación trilaterales entre la Unión Europea, China y África 15125/08 Conclusiones del Consejo sobre "Un año después de Lisboa: la Asociación África-UE en marcha" 15126/08	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Acción Común 2008/851/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, relativa a la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia 13989/08 Directrices del Consejo para las actividades de la Agencia Europea de Defensa en 2009 15133/08 Decisión 2008/842/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, por la que se modifican los anexos III y IV de la Posición Común 2007/140/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán 13336/1/08 REV 1 Reglamento (CE) n.º 1110/2008 del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 423/2007 relativo a la adopción de medidas restrictivas contra Irán 13473/08 + COR 1 + REV 1 (mt) + REV 3 (sv) REV 4 (de) Acción Común 2008/862/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, que modifica la Acción Común 2005/889/PESC, por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EUBAM Rafah) 13692/08	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Acción Común 2008/858/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, en apoyo de la Convención sobre armas bacteriológicas y tóxicas en el marco de la ejecución de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva 14362/08 Posición Común 2008/843/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, por la que se prorroga y modifica la Posición Común 2007/734/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Uzbekistán 14531/08 Posición Común 2008/844/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Posición Común 2006/276/PESC del Consejo relativa a la adopción de medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús 14537/3/08 REV 3 Directrices para la extracción y aplicación de las enseñanzas y buenas prácticas en misiones civiles de la PESD 15021/1/08 REV 1 Conclusiones del Consejo sobre Birmania/Myanmar 15254/08 Conclusiones del Consejo sobre el Líbano 15148/08	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Sesión n.º 2903 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas los días 10 y 11 de noviembre de 2008 Conclusiones del Consejo sobre la República Democrática del Congo 15128/2/08 REV 2 PESD: capacidades de gestión civil de crisis: Declaración relativa al Objetivo Principal Civil de 2010 15255/08 + COR 1 (fi) Conclusiones del Consejo sobre la PESD 15310/08 Conclusiones del Consejo sobre los Balcanes Occidentales 14952/3/08 REV 3 Conclusiones del Consejo sobre Iraq 15547/08 Conclusiones del Consejo: directrices para la participación de la UE en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Doha, 29 de noviembre - 2 de diciembre de 2008) 15075/1/08 REV 1 Declaración de la Unión Europea relativa a la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Doha, 29 de noviembre - 2 de diciembre de 2008) 15570/08	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre la respuesta de la Unión Europea a la crisis alimentaria 15285/08 Sesión n.º 2904 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA y PESCA), celebrada en Bruselas los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2008 2008/872/CE: Decisión del Consejo, de 18 de noviembre de 2008, por la que se nombra a dos suplentes alemanes del Comité de las Regiones 14816/08 Decisión del Consejo relativa a la posición que deberá adoptar la Comunidad Europea en el Consejo de Ministros ACP-CE sobre la decisión de revisar el anexo IV del Acuerdo de Asociación ACP-CE 12835/08 Posición Común 2008/873/PESC del Consejo, de 18 de noviembre de 2008, por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil 15054/08 Sesión n.º 2905 del Consejo de la Unión Europea (EDUCACIÓN, JUVENTUD y CULTURA), celebrada en Bruselas los días 20 y 21 de noviembre de 2008	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
2008/885/CE: Decisión del Consejo, de 20 de noviembre de 2008, por la que se nombra a nueve miembros y once suplentes rumanos del Comité de las Regiones 15181/1/08 REV 1 Declaración de la Unión Europea para el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA: "Una palabra: liderazgo - Cumplir la promesa de detener el VIH/SIDA" (París - Bruselas, 1 de diciembre de 2008) 15740/08 + REV 1 (fi) Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Económica preliminar entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Parte África Central, por otra 12122/1/08 REV 1 + REV 1 CORS 1-17 Reglamento (CE) n.º 1210/2008 del Consejo, de 20 de noviembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n.º 55/2008, por el que se introducen preferencias comerciales autónomas para la República de Moldova 14903/08 Decisión del Consejo por la que se define la posición que debe adoptarse en nombre de la Comunidad Europea en relación con las propuestas de enmienda de los Apéndices I y II de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres con motivo de la novena reunión de la Conferencia de las Partes 16029/08 + COR 1	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo relativas a la creación por la Unión Europea de una "Etiqueta del patrimonio europeo" 14397/08 + REV 1 (hu) + REV 2 (fi) + REV 3 (bg) + REV 4 (da) + REV 5 (hu) + REV 6 (ro) + REV 7 (lv) + COR 1 (de)	
Conclusiones del Consejo relativas a la arquitectura: contribución de la cultura al desarrollo sostenible 14399/08 + REV 1 (hu) + REV 2 (da) + REV 3 (fi) + REV 4 (bg) + REV 5 (pl) + REV 6 (lv) + COR 1 (en) + COR 2 (de) + COR 3 (nl)	
Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la promoción de la diversidad cultural y el diálogo intercultural en las relaciones exteriores de la Unión Europea y de sus Estados miembros 14884/08 + REV 1 (ro) + REV 2 (hu)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Declaración de Portugal La Delegación portuguesa declara que únicamente debido a la importancia del asunto de que se trata y a la necesidad de que el Consejo llegue a un entendimiento sobre una posición al respecto no se opone a la adopción de las citadas conclusiones. No obstante, Portugal quiere destacar que estas conclusiones del Consejo, relativas a un ámbito que a sus ojos reviste una importancia estratégica y figura entre los intereses prioritarios de la Unión Europea, se quedan cortas en cuanto a la respuesta que cabría esperar de esta institución. Subrayando la importancia de todas las lenguas europeas y su igualdad fundamental, ya sea en lo concerniente a su utilización o a su traducción, no podemos dejar de insistir en lo que representa en concreto la diversidad de sus funciones en el contexto mundial. Por este motivo, Portugal estima asimismo que estas conclusiones no corresponden a la ambición expuesta en la Comunicación de la Comisión, y tampoco a las diferentes resoluciones adoptadas por el Parlamento Europeo sobre esta cuestión, y no ponen suficientemente de relieve el enorme potencial cultural, político y económico que representan las lenguas que tenemos en común con otras regiones del mundo. Tampoco apuestan lo suficiente por el carácter estratégico de las lenguas europeas, en particular como lenguas oficiales, que compartimos con países emergentes y en torno a las cuales se constituyen en ocasiones vastas organizaciones o redes. Ahora bien, éstas desempeñan un papel esencial en la elaboración de soluciones para la reorganización del mundo que la crisis financiera y las perspectivas abiertas por la llegada al poder de los dirigentes demócratas recientemente elegidos en los Estados Unidos hacen, respectivamente, necesaria y posible.	
Conclusiones del Consejo relativas a la biblioteca digital europea EUROPEANA 14870/08 + REV 1 (ro) + REV 2 (sv) + REV 3 (el) + REV 4 (sl) + REV 5 (lv)	
Conclusiones del Consejo relativas al desarrollo de las ofertas legales de contenidos culturales y creativos en línea y a la prevención y la lucha contra la piratería en el entorno digital 13605/08 + REV 1 (lv) + REV 2 (bg) + REV 3 (el) + REV 4 (da) + REV 5 (ro)	
Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 20 de noviembre de 2008, relativa a la salud y al bienestar de los jóvenes 14877/08 + REV 1 (ro) + REV 2 (sv)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Recomendación del Consejo, de 20 de noviembre de 2008, sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios en la Unión Europea 14825/08 Resolución del Consejo, de 21 de noviembre de 2008, relativa a una estrategia europea en favor del multilingüismo 14841/08 + COR 1 Declaración de Portugal La Delegación portuguesa declara que únicamente debido a la importancia del asunto de que se trata y a la necesidad de que el Consejo llegue a un entendimiento sobre una posición al respecto no se opone a la adopción de esta Resolución. No obstante, Portugal quiere destacar que esta Resolución del Consejo, relativa a un ámbito que a sus ojos reviste una importancia estratégica y figura entre los intereses prioritarios de la Unión Europea, se queda corta en cuanto a la respuesta que cabría esperar de esta institución. Portugal estima además que esta Resolución no corresponde a la ambición expuesta en la Comunicación de la Comisión, y tampoco a las diferentes resoluciones adoptadas por el Parlamento Europeo sobre esta cuestión, pues no pone suficientemente de relieve el enorme potencial cultural, político y económico que representan las lenguas que tenemos en común con otras regiones del mundo. Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre las futuras prioridades de una cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales (EFP) 16459/08 Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en Consejo, de 21 de noviembre de 2008, titulada «Incluir mejor la orientación permanente en las estrategias permanentes de educación y formación permanente» 15030/08 + REV 1 (lv)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 21 de noviembre de 2008 — Preparar a los jóvenes para el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas 14855/08 + REV 1 (hu) + REV 2 (de) Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, el 21 de noviembre de 2008, sobre la movilidad de los jóvenes 14857/08 + REV 1 (de) Sesión n.º 2906 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS y FINANCIEROS/PRESUPUESTO), celebrada en Bruselas el 21 de noviembre de 2008 Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Económica preliminar entre Costa de Marfil, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra 12129/08 + REV 2 (it) + ADD 1 a 5	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Declaración de la República Checa La República Checa declara lo siguiente: - Por haberse cumplido hasta el presente únicamente los procedimientos internos que permiten a la República Checa aprobar la firma del correspondiente Acuerdo en nombre de la Comunidad Europea, en este momento se da la aprobación sólo a ese fin. - La República Checa podrá firmar el Acuerdo correspondiente en su propio nombre en cuanto el Gobierno de la República Checa dé oficialmente su consentimiento para hacerlo y el Presidente de la República Checa haya otorgado los necesarios plenos poderes. - El consentimiento que ahora da la República Checa sobre la Decisión mencionada no afectará a la decisión oficial del Gobierno de la República Checa de firmar o no firmar los correspondientes Acuerdos en nombre de la República Checa. Decisión del Consejo sobre la firma y la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Económica interino entre Ghana, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra 12130/08 + ADD 1 a 4 Declaración de la República Checa La República Checa declara lo siguiente: - Por haberse cumplido hasta el presente únicamente los procedimientos internos que permiten a la República Checa aprobar la firma del correspondiente Acuerdo en nombre de la Comunidad Europea, en este momento se da la aprobación sólo a ese fin. - La República Checa podrá firmar el Acuerdo correspondiente en su propio nombre en cuanto el Gobierno de la República Checa dé oficialmente su consentimiento para hacerlo y el Presidente de la República Checa haya otorgado los necesarios plenos poderes. - El consentimiento que ahora da la República Checa sobre la Decisión mencionada no afectará a la decisión oficial del Gobierno de la República Checa de firmar o no firmar los correspondientes Acuerdos en nombre de la República Checa.	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Decisión 2008/884/PESC del Consejo, de 21 de noviembre de 2008, por la que se aplica la Acción Común 2007/369/PESC sobre el establecimiento de la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL AFGANISTÁN) 14935/08 Conclusiones del Consejo sobre la revisión del régimen fitosanitario comunitario 15490/08 + REV 1 (en, fr) Sesión n.º 2907 del Consejo de la Unión Europea (TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES y ENERGÍA), celebrada en Bruselas el 27 de noviembre de 2008 Decisión del Consejo relativa a la firma y celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República Popular China sobre los precursores de drogas y las sustancias frecuentemente utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas 13001/1/08 REV 1 Decisión del Consejo relativa a la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Armenia sobre determinados aspectos de los servicios aéreos 5760/4/08 REV 4 + REV 5 (pl) + REV 5 COR 1 (pl) + REV 6 (pt) + REV 7 (lt)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, de un Protocolo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, sobre la libre circulación de personas, relativo a la participación, como Partes Contratantes, de la República de Bulgaria y de Rumanía como consecuencia de su adhesión a la Unión Europea 9116/08 2008/906/CE: Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, por la que se nombra a dos miembros y dos suplentes daneses del Comité de las Regiones 15412/1/08 REV 1 2008/904/CE: Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, por la que se nombra a un miembro y dos suplentes de los Países Bajos del Comité de las Regiones 14894/08 Conclusiones del Consejo sobre las consultas en materia de derechos humanos con Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México 16326/1/08 REV 1 Conclusiones del Consejo sobre las redes y la Internet del futuro 16616/08	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Sesión n.º 2908 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Bruselas los días 27 y 28 de noviembre de 2008 Reglamento (CE) n.º 1187/2008 del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de glutamato monosódico originario de la República Popular China 15232/08 Reglamento (CE) n.º 1176/2008 del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n.º 713/2005, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de determinados antibióticos de amplio espectro originarios de la India 14975/08 Modificación del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia 14423/08 Modificación del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia 14427/08 Modificación del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea 14430/08 Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, por la que se aplica la Acción Común 2007/749/PESC relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina 15165/08	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo relativas a la lucha contra la utilización, con fines delictivos, de las comunicaciones electrónicas y de su anonimato 12694/4/08 REV 4 Conclusiones del Consejo relativas a la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de los bienes culturales 14224/2/08 REV 2 Directrices para la aplicación de la Decisión marco 2006/960/JAI del Consejo sobre la simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea 15574/08 Conclusiones del Consejo relativas a la coordinación de la actuación de las fuerzas de seguridad en la lucha contra la inseguridad vial 15676/08 Acuerdo de cooperación entre la CEPOL y la Secretaría General de la OIPC - Interpol 13756/08 Conclusiones del Consejo relativas a una estrategia de trabajo concertada y a medidas concretas contra la delincuencia informática 15569/08 Estrategia de la UE para luchar contra la radicalización y la captación de terroristas 15175/08	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre la creación de una base de datos QBRN 15294/2/08 REV 2 Conclusiones del Consejo sobre la puesta en práctica de un mecanismo de detección precoz de la amenaza vinculada al terrorismo y a la delincuencia organizada 16042/1/08 REV 1 Conclusiones del Consejo sobre un grupo de "Amigos del VIS" 15433/08 Conclusiones del Consejo sobre el fortalecimiento de las relaciones entre la Unión Europea y las Naciones Unidas en lo que se refiere a la capacidad de reacción ante las catástrofes 14795/08 + COR 1 + COR 1 REV 1 (cs) + COR 2 + REV 1 (ro) + REV 2 (sl) Conclusiones del Consejo sobre formación europea para la gestión de catástrofes 15520/08 + REV 2 (sk) + REV 3 (sl) + REV 4 (ro) Conclusiones del Consejo por las que se pide el fortalecimiento de las capacidades de protección civil mediante un sistema europeo de ayuda mutua basado en el planteamiento modular de la protección civil 15653/08 + REV 1 (de) + REV 2 (ro) + REV 3 (sk) + REV 3 COR 1 (sk) Acuerdo de cooperación entre Eurojust y la Antigua República Yugoslava de Macedonia 15152/08	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo destinadas a reforzar la actuación represiva de los Estados miembros de la UE en la lucha contra el tráfico de drogas en África occidental 15812/1/08 REV 1 Conclusiones del Consejo sobre posibles mecanismos de cooperación entre las misiones civiles de la PESD y Europol, por lo que respecta al intercambio mutuo de información 15771/08 + COR 1 2008/903/CE: Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, relativa a la plena aplicación de las disposiciones del acervo de Schengen en la Confederación Suiza 14798/08 + COR 1 (fi) + REV 1 (sk) Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre las políticas de integración en la Unión Europea 15251/08 Decisión del Consejo relativa a la celebración del Convenio relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil 9196/08	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Declaración de la Comisión A raíz de la declaración efectuada por la Comunidad Europea de conformidad con el artículo II.2 del Protocolo 1 del Convenio de Lugano, la Comisión recuerda que ella no propuso tal declaración. Esta declaración tiene por efecto quebrar el paralelismo entre el Convenio de Lugano y el instrumento comunitario paralelo que es el Reglamento (CE) n.º 44/2001 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, cuando en realidad el objetivo principal del nuevo Convenio de Lugano era restablecer tal paralelismo. Por consiguiente, para la Comisión esta declaración se entiende sin perjuicio de la revisión en curso de las normas sobre la intervención de terceros en el proceso/litis denuntiatio, en el contexto del Reglamento (CE) n.º 44/2001 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.	
Declaración sobre los atentados terroristas perpetrados en Mumbai/Bombay 16435/08	
Conclusiones del Consejo sobre la continuación de los trabajos en materia de lucha contra el terrorismo 15684/08 + COR 1 (en)	
Conclusiones del Consejo sobre la evaluación y aplicación del enfoque global de la migración y la asociación con los países de origen y de tránsito 16041/08	
Conclusiones del Consejo sobre la acogida de refugiados iraquíes 16113/1/08 REV 1	
Conclusiones del Consejo sobre los abusos y los usos indebidos del derecho a la libre circulación de personas 16151/1/08 REV 1	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Plan de acción relativo a la Justicia en red europea 15315/08 Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo sobre la creación de una red de cooperación legislativa entre los Ministerios de Justicia de los Estados miembros de la Unión Europea 15312/08 Conclusiones del Consejo sobre la Alerta por secuestro de menores 14612/2/08 REV 2 Sesión n.º 2909 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA y PESCA), celebrada en Bruselas el 28 de noviembre de 2008	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Barbados, Belice, la República del Congo, la República de Costa de Marfil, la República de las Islas Fiyi, la República Cooperativa de Guyana, Jamaica, la República de Kenia, la República de Madagascar, la República de Malawi, la República de Mauricio, la República de Mozambique, la Federación de San Cristóbal y Nieves, la República de Surinam, el Reino de Suazilandia, la República Unida de Tanzania, la República de Trinidad y Tobago, la República de Uganda, la República de Zambia y la República de Zimbabue sobre los precios garantizados del azúcar de caña para los períodos de entrega de 2006/2007, 2007/2008, 2008/2009 y 1 de julio de 2009 a 30 de septiembre de 2009 y a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de la India sobre los precios garantizados del azúcar de caña para los mismos períodos de entrega 14962/08 Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Australia sobre el comercio del vino 14963/08 Declaración de Chipre Chipre acoge favorablemente la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Australia sobre el comercio del vino. Aunque reconoce la importancia de dicho Acuerdo, la omisión en el Anexo III de determinadas menciones tradicionales sigue constituyendo para Chipre un motivo de preocupación, que la parte chipriota confía en que la Comisión aborde en la primera reunión que celebre el Comité Mixto tras la firma del Acuerdo. A la luz de lo antedicho, Chipre entiende que las correspondientes notas complementarias canjeadas entre las partes negociadoras son jurídicamente vinculantes a este respecto. Por consiguiente, Chipre retira su reserva sobre esta cuestión	Mayoría cualificada Todos los Estados miembros a favor, excepto: abstención: DE, HU, PT

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2008	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Declaración de Hungría Hungria apoya la celebración del <i>Acuerdo entre la Comunidad Europea y Australia sobre el comercio del vino</i>. Hungría considera que el Acuerdo representa un avance para la protección de las indicaciones geográficas de los Estados miembros de la Unión Europea. El Anexo II del Acuerdo contiene una indicación suficiente de las denominaciones geográficas y las zonas que éstas abarcan, en cumplimiento de las condiciones establecidas por la legislación y las disposiciones administrativas nacionales y comunitarias. En el Anexo II del Acuerdo, siete municipios eslovacos aparecen enumerados bajo la denominación geográfica de "Tokaj". No obstante, esta enumeración no puede constituir una justificación para que Eslovaquia declare, con referencia a la zona geográfica que pueda relacionarse con la indicación geográfica "Tokaj", que Hungría ha reconocido que los municipios enumerados forman parte de la región vitivinícola de Tokaj. Declaración de Portugal Port Phillip Portugal considera que el nuevo Acuerdo entre la Comunidad Europea y Australia sobre el comercio del vino es globalmente positivo. Portugal acoge asimismo con satisfacción la supresión progresiva por parte de Australia de la denominación "Port" ("Oporto"). No obstante, debido a la solución insatisfactoria relativa a la indicación geográfica "Port Phillip" australiana, Portugal se abstendrá de votar a favor de dicho Acuerdo. Portugal considera que la utilización de la indicación geográfica australiana "Port Phillip" no debe en ningún modo sacar ventaja del poder prestigioso y distintivo de la denominación de origen "Port" ("Oporto"), dañar su reputación o prestigio o contribuir a su difuminación, inducir a engaño al consumidor en cuanto al origen, características o naturaleza del producto, ni constituir competencia desleal. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 23 y en el apartado 4 del artículo 22 del Acuerdo ADPIC, el Gobierno australiano debería establecer condiciones prácticas, es decir, normas de etiquetado, que garanticen que "Port Phillip" se distinga de la denominación de origen "Port" ("Oporto"). Portugal solicitará que esta cuestión se incluya en el orden del día de la primera reunión del Comité Mixto del Acuerdo, con el fin de hallar, conjuntamente con Australia, una solución mutuamente satisfactoria. Conclusiones de la Presidencia sobre "El futuro de la PAC después de 2013" 16287/08	
	LV, SE y UK no han apoyado la adopción del texto en forma de conclusiones del Consejo